



## Resolución del Secretario General No. 004-2023-TR/SG

Lima, 24 de enero de 2023

**VISTOS:** el Memorando N° 0052-2023-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 0038-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0060-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 363-2022-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el numeral 4 del inciso 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en concordancia con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "(...) Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al costo anualizado del Incentivo Único - CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del mes de diciembre del año fiscal anterior (...)";

Que, durante el ejercicio fiscal 2022, mediante Resolución del Secretario General N° 005-2022-TR/SG, se autorizó a la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectuar transferencias de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 6 388 092,84 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS Y 84/100 SOLES), respecto al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 0038-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 0023-2023-MTPE/4/9.2 de la



Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite el informe sobre la disponibilidad de recursos para la emisión de la Certificación y Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - CAFAE año 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 0006-2023-MTPE/4/12, la Oficina General de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que el monto a transferir no podrá ser mayor al monto transferido durante el ejercicio fiscal del año 2022, recomienda emitir la resolución que autorice a la Oficina General de Administración a efectuar las transferencias de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE durante el ejercicio fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 6 116 049,96 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 96/100 SOLES);

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la resolución que autorice la transferencia de recursos financieros, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración para que, durante el ejercicio fiscal del año 2023, efectúe transferencias de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, disponiendo mensualmente el monto a transferir en función al informe que deberá presentar la Oficina General de Recursos Humanos el primer día hábil de cada mes.





Resolución del Secretario General No. 004-2023-TR/SG

**Artículo 2.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el ejercicio presupuestal vigente, será hasta por la suma de S/ 6 116 049,96 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 96/100 SOLES); y se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000182 a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal de las diferentes Cadenas Correlativas en las que se encuentran asignados los servidores que laboran en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JUAN F. HERRERA NOBLECILLA**  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

